

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cinco de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00105

Teniendo en cuenta el escrito visible en el elemento 037 del repositorio digital, encuentra el despacho que le asiste razón al apoderado judicial de la parte demandada, y en efecto, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a la SOCIEDAD GREAT GROUPS S.A.S., al abogado CÉSAR AUGUSTO CRUZ CASTRO, en los términos del poder conferido.

Una vez venza el termino de traslado de la demanda se proseguirá con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9e977c4ad85a617020dda1be37e94332d7d09e7b9e5042156afa0903e17b5c**

Documento generado en 05/09/2022 08:09:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>